

200 m después (P27), dejando a los 1.580 m el cortijo de la Lancha a la izquierda (P30) y a continuación una cerca de piedra con una majada a la derecha. Aproximadamente desde los 2.000 m la vereda linda a la derecha con la finca La Losa, desprendiéndose 500 m más adelante un camino a la derecha que va al cortijo de la Losa (P44). Seguidamente la vereda asciende por el arroyo de la Losa hasta su nacimiento, bordeando a la derecha el cerro Carrero, para seguir hacia el SE pasando sucesivamente por Bandojil y Las Lagunillas. A los 4.560 m, se desprende a la izquierda el camino que traía en su interior, mientras la vía pecuaria cruza una cancela (P76) y avanza por El Tijaro con una cerca a la derecha durante 900 m hasta llegar a la carretera A-434 tras cruzar otra cancela (P88).

La vereda aloja en su interior la carretera en el kilómetro 10,8, dirigiéndose al municipio entre cercas y alambradas con una anchura media de 15 m entre La Vejera a la izquierda y El Tirajo a la derecha hasta los 5.550 m, desde donde comienza a transitar íntegramente por Las Cerquillas, dejando a la derecha el cementerio. A partir de los 5.900 m la vía pecuaria discurre entre las Laderas del Castillo a la izquierda y Las Cercas del Marqués, actual polígono industrial, a la derecha. Se encuentra con las primeras casas del pueblo 200 m después, continuando su recorrido en la población por la Avenida de Andalucía, coincidente con la carretera A-434, hasta llegar a los 7.360 m a la vía pecuaria núm. 1, donde finaliza su recorrido en el kilómetro 8,9 de la citada carretera (P104).

4. VEREDA DE EL REAL DE LA JARA A ZUFRE

Ficha de características:

IDENTIFICADOR	21016004	DIRECCION HABITUAL	SO - NE.
ANCHURA LEGAL	20 m.	LONGITUD	4.832 m.
PROCEDENCIA	Santa Olalla del Cala	COMO	Vereda de El Real de la Jara a Zufre
CONTINUACION	Santa Olalla del Cala	COMO	Vereda de El Real de la Jara a Zufre
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	Cruza la A-434 por el kilómetro 2,8		
USO ACTUAL	Sin uso ni vestigios de camino.		
OBSERVACIONES			

Descripción: Procedente de Santa Olalla del Cala, la vía pecuaria penetra al cruzar el arroyo de la Parrilla por Los Temes, desde donde se dirige con sentido SO y una anchura legal de 20 m de nuevo al término de Santa Olalla en el cual penetra a los 4.832 m.

La vereda cruza el arroyo de la Parrilla en su punto de unión con la rivera del Cala (P1) y se dirige al SO por Los Temes llevando en todo momento a la izquierda el citado arroyo y la mojonera con Santa Olalla como límite izquierdo. Pasados los 1.100 m (P36) se adentra en La Parrilla en donde cruza a los 1.950 m la carretera A-434 por su kilómetro 2,8 (P58). Prosigue su recorrido a la derecha del arroyo, dejando posteriormente a unos 150 m a la derecha el cortijo de la Parrilla. A los 3.600 m el arroyo se bifurca (P106), partiendo hacia el sur el arroyo de las Viñas y continuando la vía pecuaria hacia el SO por La Parrilla con el arroyo del Cañizal a la izquierda hasta cruzarlo a los 4.832 m. (P134), tras lo cual penetra nuevamente en término de Santa Olalla del Cala.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra, en la provincia de Jaén (VP 245/01).

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 12 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó Oficios de notificación del comienzo de las operaciones materiales de Clasificación a los siguientes organismos e instituciones: Ayuntamiento de Segura de la Sierra, Cámara Agraria Local, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Jaén, Delegación Provincial de Obras Públicas en Jaén, Delegación Provincial de Agricultura en Jaén, Asociación de Jóvenes Agricultores, Unión de Pequeños Agricultores, CEPA, Ecologistas en Acción, Sevillana de Electricidad y Telefónica. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 263, de 16 de noviembre de 1999.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 16 de diciembre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén). Asimismo, en el expediente de clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término, y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

En dicho acto, don José Martín Calvo, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir manifiesta que, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a posibles zonas de intersección o influencia de vías pecuarias, se atiende a lo establecido en la Ley de Aguas.

Por su parte, don Francisco Javier Gómez-Quevedo Cano, en nombre y representación de la ASAJA sostiene su disconformidad por no haberse seguido los trámites y plazos legalmente establecidos, así como no haberse comunicado con-

venientemente a los agricultores y personas afectadas. Por último, manifiesta que en ningún caso el agricultor debe ser desfavorecido por los cultivos que desde tiempo inmemorial ha mantenido.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 239, de fecha 14 de octubre de 2000, y publicación en el Diario Jaén de 2 de noviembre de 2000.

Quinto. Transcurrido el período de exposición pública del presente expediente no se presentaron alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

- Archivo Histórico Nacional. 1/10267. Sección Mesta Legajo 601 Expediente: Segura de la Sierra. Legajo 987 núm. 7.
- Fondo Documental de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Departamento de Publicaciones Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional.
- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Jaén.
- Archivo de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.
- Archivo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.

- Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Junto a ello se han contrastado los proyectos de clasificación ya aprobados de los términos municipales colindantes (Orcera, Beas de Segura, Benatae, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Chiclana de Segura, Siles, Huéscar y Yeste) y los trabajos iniciados para la redacción del mismo en Hornos de Segura y Santiago-Pontones, localizando los puntos de entrada y salida de ese entramado pecuario en el término municipal de Segura de la Sierra.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas durante la práctica de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias, hay que señalar lo siguiente:

En primer término, el presente acto está ordenado a declarar la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra. Por tanto, será en un momento posterior cuando se delimiten las competencias dado que aún no están definidos los límites de las vías pecuarias.

Respecto a las alegaciones articuladas por ASAJA, hay que manifestar que el presente procedimiento se ha tramitado conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, cumpliéndose los plazos previstos para todos y cada uno de los trámites, sin que la manifestación genérica efectuada por ASAJA permita deducir, en modo alguno, que se haya incumplido alguno de ellos.

Con referencia a la alegación esgrimida relativa a la falta de notificación personal a los interesados del comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias, se ha de traer a colación, en primer término, la doctrina jurisprudencial relativa a la legitimación para impugnar el acto por defecto de forma. A este respecto dispone la Sentencia de 4 de enero de 1990 que «reiterada doctrina jurisprudencial declara que la indefensión que pueda producir el trámite omitido solamente puede ser alegado por quien personalmente lo padezca».

Por otra parte, lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: «La publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...»

Por último, se realiza una apreciación de valor como es el que no debe desfavorecerse al agricultor por los cultivos que ha mantenido, así como que no se entiende esta clasificación. Respecto a ello, sostener que el presente acto no está ordenado a desfavorecer a nadie, si no a declarar la existencia de vías pecuarias, así como su denominación, trazado y características físicas generales. Todo ello de acuerdo con los antecedentes documentales existentes.

En otro orden de cosas, manifestar que las vías pecuarias, en cuanto bienes de dominio público, constituyen un patrimonio de indudable valor que ha de ser rescatado y rentabilizado socialmente. Ante la necesidad de su defensa y protección surge la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de

marzo. El Preámbulo de la citada Ley dispone: «Todo ello convierte a la red de vías pecuarias -con sus elementos culturales anexos- en un legado histórico de interés capital, único en Europa, cuya preservación no garantiza en modo alguna la normativa vigente (Ley 22/1974, de 27 de junio). De ahí la necesidad de dictar una nueva Ley.»

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la Propuesta de resolución de fecha 10 de enero de 2001, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra, en la provincia de Jaén, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 27 de junio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA, EN LA PROVINCIA DE JAEN

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA (JAEN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (M)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (M)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M)
23081001	Cañada Real del Río Madera	2.379	75	75
		5.715	75	75
23081002	Cordel de la Fuente de los Ganados	8.612	37,5	18,75
23081003	Cordel de las Torres de Santa Catalina	9.698	37,5	37,5
		1.465	37,5	18,75

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (M)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (M)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M)
23081004	Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados	2.073	37,5	37,5
		1.949	37,5	18,75
23081005	Cordel de Vado Palomo	2.184	37,5	37,5
23081006	Vereda del Camino de Andalucía	8.050	20	20
23081007	Vereda de la Cruz del Puerto	4.660	20	20
23081008	Vereda del Monte	4.269	20	20
TOTAL		51.054		

CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA (JAEN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VÍA PECUARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA
23081501	Abrevadero de la Fuente de los Ganados	Cordel de la Fuente de los Ganados
23081502	Abrevadero de El Ojuelo	Cordel de las Torres de Santa Catalina
23081503	Abrevadero de El Rodeo	Cordel de las Torres de Santa Catalina
23081504	Abrevadero de Vado Palomo	Cordel de Vado Palomo
23081505	Abrevadero de Fuensanta	Vereda de la Cruz del Puerto
23081506	Abrevadero de la Parrilla	-
23081507	Abrevadero de la Juan Fría	-
23081508	Abrevadero del Puente de Don Domingo	-
23081509	Abrevadero de Prado Flores (I)	-
23081510	Abrevadero de Cueva Dola	-
23081519	Abrevadero de Prado Flores (II)	-

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA, EN LA PROVINCIA DE JAEN

1. CAÑADA REAL DEL RIO MADERA

Código: 23081001.

Procede: Término municipal de Santiago-Pontones, como Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos.

Continúa: Término municipal de Orcera. (Sin clasificar aún.)

Dirección general: Norte.

Anchora legal: 75 m.

Longitud aproximada:

Uso actual: No tiene apenas uso ganadero. Sobre ella se han construido las instalaciones de un «cámping», una Casa Forestal y unas Escuelas Públicas.

Estado de conservación: Bueno.

Observaciones: Atraviesa zonas de gran valor paisajístico, pertenecientes al Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Cruce o solape con carreteras: Carretera local que comunica la Ventas Rampias.

TRAMO I

Descripción: Entra en Segura de la Sierra, proveniente de Santiago-Pontones, al cruzar el Río Madera P-1, desde su margen izquierda a la orilla derecha, en la confluencia de este cauce con el Arroyo del Torno (1).

Progresará con él por Segura de la Sierra, aguas arriba y siguiendo una pista, hasta el cruce con el Arroyo de la Nogueuela, junto a cuyo cauce baja a entroncar con la que se describe la Vereda del Monte P-2. Esa unión se sitúa en las proximidades de la Venta del Pescador. La venta se compone de diferentes construcciones que se levantan en la orilla de Santiago-Pontones.

Inmediatamente se une a la carretera local que va a Venta Rampias, P-3 tras tocar unos viejos corrales abandonados (2), que se encuentran dentro del paso de ganado. Con dicha carretera pasa junto a las viejas Escuelas Públicas para a continuación retirarse del asfalto y descender hacia el río en busca de la Casa Forestal del Prado de la Presa.

Superada esa construcción, la «mesta» avanza con el río, aún hacia el Norte, en busca de la desembocadura del Arroyo Maguillo. Antes de llegar a ella se topa con la Depuradora, de reciente construcción, del «Campamento de Garrotergordo».

Llega a la citada desembocadura, P-4 donde se levantan las instalaciones de aquel campamento que atraviesa para, inmediatamente superado, vadear el Madera P-5 e internarse un corto trecho por Santiago-Pontones, siguiendo el antiguo Camino de Siles a Santiago.

TRAMO II

Descripción: La Cañada Real del Río Madera vuelve a entrar desde el término de Santiago-Pontones al de Segura de la Sierra, P-6 unida al antiguo Camino de Siles a Santiago, próxima al Río Madera y faldeando la cara Noroeste de la Loma de Mirandante.

Se dirige al Norte hasta tocar el citado río, que remonta ahora durante un trecho, por su margen izquierda. En el resto de su recorrido por este término municipal seguirá siempre junto a este cruce fluvial, llevándolo unas veces a su izquierda y otras por su derecha.

Río arriba cruza sobre la desembocadura del Arroyo de las Tres Aguas P-7. A continuación vira ligeramente hacia el Noroeste y se une durante un breve trayecto al Camino de Beas a los Anchos. Con éste en su interior vadea el Río Madera P-8 para continuar su ascenso, esta vez por su margen derecha, hasta la desembocadura del Arroyo Cerezo P-9.

La «mesta» progresa aguas arriba (se debe anotar que ahora la carretera local proveniente de Venta Rampias se traza muy próxima al eje de la vía pecuaria) para, a unos 100 metros de esa desembocadura, pasar junto al Cortijo de la Moringa, y a continuación llegar al punto donde el Arroyo Canales vierte en el Madera P-10.

Lo salva con la citada carretera (el Río Madera discurre a la derecha de esa carretera y de la vía pecuaria) para tocar la pista asfaltada que, hacia el Oeste, se dirige a las Casas del Río Madera (antiguos Cortijos de Rocanales). En ese cruce deja la carretera y retorna a la orilla izquierda del río P-11.

Avanza durante unos 600 metros entre pinares, hasta las proximidades del Cerro del Toril. Entonces salva el Madera P-12 y toma de nuevo como referencia su margen derecha (desde ese vado, el Cerro del Toril se sitúa al Este) para seguir al Norte y corriente arriba, otra vez junto a la carretera local que viene de la Venta Rampias.

Así progresa durante un buen trecho, dejando a su izquierda, en lo alto de una loma y a lo lejos el Cortijo de Horno Peguera (primero) y al otro lado del río, al pie de una Peña y dominando los Prados de la Mesta, los Cortijos del Prado (después).

Sin cruzar el río avanza por la Umbría de la Mesta hasta las proximidades del Cortijo del Prado de la Mesta, que se

levanta al Oeste del paso de ganado. Casi al instante de sobrepasar dicho cortijo, cañada y carretera entroncan con una pista forestal (3).

Tras dicho entronque, la vía pecuaria abandona la carretera y, en las proximidades de un «cámping», vadea nuevamente el río, volviendo a la orilla izquierda del mismo P-13.

Poco antes de llegar a la línea divisoria con Orcera, (término municipal por el cual continúa la que se describe, hasta su unión con el Cordel de la Mancha) la Cañada Real pasa de la citada margen a tomar el cauce fluvial en su interior y así entrar en aquel término, finalizando su recorrido por Segura de la Sierra P-14.

2. CORDEL DE LA FUENTE DE LOS GANADOS

Código: 23081002.

Procede: Término municipal de Hornos de Segura, como Cordel de la Fuente de los Ganados.

Continúa:

Dirección general: Sur y Oeste.

Anchura legal: 37,5/2 m.

Longitud aproximada:

Uso actual: Ruta de trashumantes, uniendo los veranaderos de Santiago de la Espada con los invernaderos de Ciudad Real. También como carretera autonómica.

Estado de conservación: Bueno.

Observaciones: Atraviesa zonas de gran valor paisajístico, pertenecientes al Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Cruce o solape con carreteras: Carretera de Santiago-Pontones A-317.

Descripción: Procedente de Hornos entra en Segura de la Sierra por el paraje Setera P-1, llevando como referencia el antiguo Camino de Pontones a Segura de la Sierra (4), sobre el cual se traza en gran parte de su recorrido la Carretera a Santiago/Pontones A-317 (antigua JV 7043).

La Vía Pecuaria toma como eje desde aquí y hasta el final el de la mojonera entre Segura y Hornos, que transcurre en este primer trecho, de unos 2500 metros, coincidente con la traza del antiguo camino y de la citada carretera.

En la primera curva a la izquierda del asfalto, al poco de la misma, se separa del cordel hacia la derecha la Vereda del Monte, P-2 que toma como referencia el antiguo Camino del Recodo la Moneda al Prado la Presa (5).

Después avanza dejando a la derecha el paraje Recodo de la Monena y a la izquierda, dentro de Hornos, el de La Tobilla. A izquierda y derecha del paso de ganado y sobre la cima por la que discurre con la carretera se extienden las repoblaciones de coníferas. Dejada atrás La Tobilla P-3, la vía pecuaria, en suave descenso, se va acercando a la confluencia con el Arroyo del Cerezo.

Esa confluencia se sitúa junto a la intersección con el asfalto de la Pista Forestal al Río Madera P-4, que se aleja hacia la derecha descendiendo paralela al citado arroyo.

A unos escasos 200 metros entronca con la Pista Forestal del Campillo. Abandona la carretera y progresa hacia la derecha con ella durante unos 150 metros, para dejarla e internarse entre repoblaciones con una pequeña senda P-5 que sigue el límite de términos.

Con dicha senda se aproxima a la Cueva de la Desideria (al Norte-Noroeste), que a su vez se halla en la falda del Monte Yelmo Grande Carnicero y próxima a una pista que, proveniente de la abandonada Casa Forestal de El Campillo, va faldeando ese monte.

Toca el carril en una de sus curvas muy cerca de la cueva, para continuar con él ahora hacia el Suroeste. Avanzan juntos durante unos 600 metros, pasando por el Collado de Eusebio y por el del Burro, y siguiendo la raya jurisdiccional y divisoria de los montes Yelmo Grande Carnicero y Barranco Prado de las Iglesias, pertenecientes a Segura y Hornos, respectivamente.

El cordel se separa de esa pista a la altura del mojón 85 del Deslinde del monte Yelmo Grande Carnicero P-6 y avanza con la mojonera en dirección a la Casa Forestal de la Fuente de los Ganados (6). Antes de pasar próximo a ella, salva el Collado del Borriquillo, persiguiendo ahora los mojones de deslinde de los montes Yelmo Grande Carnicero y Yelmo Chico, además del límite de términos.

Entra en el Abrevadero de la Fuente de los Ganados P-7 (donde se halla el mojón 113 del citado deslinde de monte, cercano a la citada casa forestal), que está rodeado de pinos de repoblación y dentro del cual hay una fuente con varios pilares. La superficie del mismo se reparte entre Segura de la Sierra y Hornos, tiene un radio de 75 metros y su centro se sitúa próximo al nacimiento de las aguas y en el límite de ambos términos.

Atravesado el abrevadero, sigue su descenso entre repoblaciones sobre la linde de montes y jurisdicciones, quedando arriba y a su derecha el Cerro de la Chaparra, hasta el comienzo de un camino forestal P-8 (en ese punto existe un mojón del Distrito Forestal de Jaén marcado con el número 8). Lo toma y sale con él a una curva de la Pista Forestal de El Robledo P-9, que se traza sobre el nacimiento del Barranco del Piñonero, en el Collado del Arlo.

Dicha pista se aleja hacia la derecha del cordel, el cual sigue hacia el Noreste, todavía a caballo sobre la mojonera e internándose por zona de monte P-10. Así transcurre durante unos 1.500 metros, hasta su encuentro con el Cordel de las Torres de Santa Catalina, en el entronque con el antiguo Camino de Hornos a Orcera P-11.

Esa unión, donde finaliza su recorrido la que se describe, se encuentra dentro del paraje de Los Rojas, en las proximidades de las ruinas del Cortijo de Sebastián y junto a las del pequeño Cortijo de Gallina, que está a la izquierda y dentro del término de Hornos.

3. CORDEL DE LAS TORRES DE SANTA CATALINA

Código: 23081003.

Procede:

Continúa: Orcera, como Cordel de la Mancha.

Dirección General: Este y Norte.

Anchura legal: 37,5 m.

Longitud aproximada:

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Trashumancia/trasterminancia y comunicaciones rurales.

Observaciones: Aún en uso. Algunas de las calles de la Aldea de El Ojuelo se ajustan casi a la anchura del cordel. El trayecto desde su unión con el Cordel de la Fuente de los Ganados hasta el final de su recorrido por Segura de la Sierra, forma parte de una importante ruta ganadera que une los veranaderos de Santiago/Pontones con los invernaderos de Ciudad Real.

Cruce o solape con carreteras: Ctra de El Ojuelo a Segura de la Sierra (solape).

Ctra. de Cortijos Nuevos a Segura de la Sierra.

Descripción: Comienza su recorrido dentro de la Aldea de Cortijos Nuevos, en la C/ Alvarez de Castro y junto a las ruinas de una vieja casa que quedan a la izquierda de la misma (7). Entonces continúa al frente y cruza la Ctra. de Hornos, para proseguir con dirección Este y por la C/ Iglesia en busca de los colegios.

Sale de la aldea a la altura del Colegio Nacional «El Valle» P-1, dejando atrás la Parroquia de San Rafael Arcángel. Lo hace hacia el Este y siguiendo un camino que asciende suavemente por la Loma de Montizón.

Con dicho camino atraviesa diferentes parcelas de olivar y llega hasta el Depósito Municipal de Agua, que se sitúa

a la derecha del camino y dentro del cordel. En este trayecto la anchura entre olivares a izquierda y derecha del camino es algo mayor que la del mismo.

La vía pecuaria continúa otros 300 metros, hasta el cruce del antiguo Camino Bajo de Hornos P-2, coincidiendo esta unión con un vértice de la mojonera con Hornos (8). Lo cruza y sigue su ascenso por la loma ya citada y aún entre olivares, que aquí sólo respetan la anchura del camino.

A partir de dicho cruce toma como eje la mojonera entre Segura de la Sierra y Hornos, que se corresponde con el del camino que trae como referencia (9). A los 300 metros de aquella intersección y manteniéndose sobre el trazado de la pista, los cultivos de olivar dan paso a los selvícolas (10), compuestos de pinos maderables que acompañarán al paso de ganado hasta su encuentro con el Cordel de la Fuente de los Ganados.

La «vereda de carne» atraviesa esta zona de repoblación, de espesa vegetación de monte además de la de pinos ya descrita, y así llega nuevamente a coincidir con el carril forestal que traía (donde éste se bifurca), continuando la vía pecuaria con el que avanza al frente (o al Este).

Después de recorrer unos 700 metros la que se estudia entronca con el Cordel de la Fuente de los Ganados, en la intersección del límite de este término y el de Hornos de Segura con el antiguo Camino de Hornos a Orcera P-3.

Dicho entronque de «mestas» se sitúa frente a las ruinas de un pequeño cortijo, conocido como Cortijo de Gallina, que está a la derecha de la mojonera, en el término de Hornos y rodeado de pinos maderables y olivos del paraje Los Rojas.

Avanza con dicho camino, cambiando así su dirección hacia el Norte, en leve descenso y buscando las ruinas del Cortijo de Sebastián. Rodea su amplia construcción y una gran era, dejándolas a la izquierda, para continuar con la misma pista hacia el Este, ahora entre olivar joven con instalación de goteo.

Durante el corto espacio en que mantiene esa dirección, pasa junto a dos balsas de riego de pequeño volumen, la primera aparece por la derecha del paso de ganado. Inmediatamente superada la segunda, que se sitúa a la izquierda, cordel y camino se unen al trazado de la pista que, de Norte a Sur, va en busca del Arroyo Piñonero.

Por ello, la vía pecuaria hace ángulo recto y toma rumbo Norte, para descender entre pinos y con esa pista en su interior hasta el mencionado Arroyo del Piñonero P-4. Lo salva y sale de la repoblación, para adentrarse por pequeñas parcelas de olivar en dirección al Cortijo de El Ojuelo u Ojuelillo (11).

El paso de ganado atraviesa el núcleo de casas, que se levantan en el lugar que ocupara el antiguo cortijillo, por la estrecha Calle Sol. Llega así hasta una plaza (12) y cruce con la C/ Fuente, donde se encuentra el Abrevadero de El Ojuelo, P-5 de un radio de 75 metros y cuyo centro es el Depósito Municipal de Agua (construcción que se sitúa frente a la Piscina Municipal y a la derecha del cordel que se describe).

Sale del abrevadero y continúa, aún por la Aldea de El Ojuelo, en busca de la Ermita. A su paso la deja a la izquierda y sigue por la calle Almazara, de amplia anchura entre fachadas, que la conduce hasta el límite de la población.

Abandona la aldea al cruzar el Arroyo del Robledo P-6 y coge en su interior la carretera que se traza sobre el antiguo Camino del Campo, salvando tras unos 700 metros de recorrido el Arroyo del Tornajico.

Con dicha carretera se adentra por olivares del paraje de El Campo. Entre arbolado y cunetas de la misma se aprecia una anchura algo superior a la habitual. Saliéndose de El Campo abandona el asfalto en una pronunciada curva que éste hace a la derecha y a unos 1.800 metros del ya citado Arroyo del Tornajico.

Entonces el cordel continúa con una senda P-7 que, flanqueada por dos muros de piedra separados apenas 3 metros entre sí, sigue sobre las rodadas del antiguo Camino de Hornos

a Orcera. De esta forma progresa entre dos pequeños cerros plantados de olivos (olivos que invaden el cordel) y en dirección a un pequeño collado.

Supera el collado y, unida al camino, atraviesa durante un breve trayecto un terreno repoblado de pinos. Sale de la citada repoblación para descender hasta el Cortijo de Valverde, junto al que pasa, dejándolo a la derecha (13).

Sigue su descenso, ahora hacia la Carretera de Cortijos Nuevos a Segura de la Sierra, por una franja de erial y con dirección Norte-Noreste. Antes de tocarla, el paso de ganado cambia su rumbo al Este, transcurriendo así paralelo a la misma y durante apenas 80 m, hasta una mancha de pinar.

Por dicha mancha de pinar, que se extiende hacia el otro lado de esa carretera, el cordel la cruza P-8 y se interna en el paraje Rotena. Junto a una pista y por el citado pinar salva, a los 40 metros, el Arroyo de Rotena P-9.

La «mesta» mantiene su dirección Norte-Noreste, hasta salir a una zona de olivar joven (tras recorrer unos 200 metros de pinar). A continuación corta la plantación por una franja libre de estacas de unos 18-20 metros de anchura, que se extiende en fuerte descenso hacia el Río Trujala P-10.

Vadea el Trujala y hace un giro hacia la izquierda, progresando durante unos 60 metros paralela al río, por un terreno erial y dejando a la derecha una plantación de estacas, hasta las proximidades de las ruinas de una antigua presilla.

Frente a las mismas, que se levantan al otro lado del río y al pie de un cerro de pronunciada pendiente y cubierto de pinar, se encuentra el Abrevadero del Rodeo, P-11 de un radio de 75 metros y cuyo centro se identifica con el del citado río.

El cordel atraviesa el abrevadero, y retoma su dirección Norte-Noreste (aquí no hay pista ni restos del antiguo camino) avanzando por la falda de un cerro plantado de olivos que se extiende a su izquierda, en busca de la Rambla de Albuhera.

La cruza tras unos 150 metros de recorrido entre olivar, a la derecha, y pinar, a la izquierda. Entonces endereza levemente su rumbo al Norte y sigue con una pista, P-12 que procedente del Este se une al trazado del antiguo camino antes referido, por un pequeño collado plantado completamente de olivos. Así, los olivos del cerro de la izquierda, más adultos que los del collado, contrastan con el pinar que crece enfrente del mismo, sobre otro cerro y a la derecha del cordel.

Desde aquí y hasta el límite con el término de Orcera, el paso de ganado no abandonará la pista, que sobre el antiguo Camino de Hornos a Orcera se dibuja. Continúa así entre olivares, que dejan libre una franja de apenas 20 metros de ancho, y corta el Arroyo del Trinitario así como una pista paralela al mismo.

En este tramo final, de unos 800 metros, aparecen algunas estacas, plantadas muy próximas al camino, protegidas con palieres de obra, evitando así el ramoneo de los pocos rebaños que aún siguen utilizando el paso en régimen de trasterminancia. No así en el resto del arbolado, en el cual se aprecia la «poda» que sobre éste ejercen los animales.

También es de destacar cómo el cordel, manteniendo dirección Norte-Noreste, se va acercando a las Torres de Santa Catalina, atalayas árabes que se levantan sobre los olivos de Oeste a Este y casi en coincidencia con el límite de términos entre Orcera y Segura de la Sierra.

Finalizada aquella distancia, la vía pecuaria cruza el Arroyo de Claudio, P-13 también conocido como Arroyo de las Zorreras, entrando de esta forma en el término de Orcera, donde entronca inmediatamente con el Cordel de la Mancha, que se traza de Oeste a Este por dicho término.

4. CORDEL DE LAS CUMBRES DE BEAS A LA FUENTE DE LOS GANADOS

Código: 23081004.

Procede:

Continúa: Beas de Segura, como Cordel de la Fuente de los Ganados. Hornos de Segura, como Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados.

Dirección General: Sur.

Anchura legal: 37,5 m, salvo su tramo final, que es de 37,5/2.

Longitud aproximada:

Uso actual: Senda forestal y repoblaciones.

Estado de conservación: Bueno.

Observaciones: La mitad aproximadamente de su recorrido se traza enteramente por Segura de la Sierra, el resto tomando como eje la línea jurisdiccional de Beas de Segura.

Cruce o solape con carreteras: Comienza en la Carretera A 314 (de Cortijos Nuevos a Beas de Segura).

Descripción: Da principio en el paraje Cruz del Puerto, en el límite de términos de Segura de la Sierra y Beas de Segura, y linde de los Montes Cumbres de Beas y Cañada Catena, pertenecientes a dichas jurisdicciones, respectivamente P-1.

Asciende manteniendo la divisoria de términos como margen derecho y rodeado de repoblaciones. Así pasa por la Solana del Rastrillo del Puerto, coincidiendo con los mojones de primer orden núms. 78 y 79 P-2 del deslinde del Monte Cumbres de Beas, por el que avanza.

La vía pecuaria sigue con dirección Suroeste para progresar a continuación por el Cerro Rastrillo del Puerto y de ahí dirigirse al Collado de Majada Temprana (mojón de primer orden núm. 76 del citado deslinde). Inmediatamente después atraviesa el paraje Alegas de Majada Temprana (Mojón de primer orden núm. 75 del citado deslinde) P-3.

Ahora el paso de ganado toma dirección Sur y sube una pronunciada pendiente hasta el límite del monte que se trata (mojón de primer orden núm. 74) con el de Morciguillinas P-4.

Entra en el Monte Morciguillinas por el paraje Prado Redondo y avanza junto a la línea jurisdiccional hasta el Cerro del Morrón P-5. Desde este cerro toma dirección Sur-Sureste durante un trayecto de unos 500 metros, en el cual desciende la falda del anterior cerro e inicia la subida al Cerro Hoya de las Palas.

Culmina el cerrete P-6 y comienza a ser eje la mojonera que antes era linde derecha, repartiéndose así su anchura entre Beas de Segura y Segura de la Sierra.

La «mesta», en esas nuevas condiciones, y sin abandonar la vegetación de monte alto, llega hasta el Collado de la Fuente del Pino, P-7 donde se sitúa el cono de deyección del Barranco de Morciguillinas, el cual desciende hacia el Este y vierte en las proximidades de los Cortijos de Altamira.

Supera el collado para después, y sin perder la dirección general Sur, tocar el M3T de Segura de la Sierra, Hornos y Beas de Segura, P-8 en pleno paraje de Puerto Cecilia. Ahí deja el término que se estudia para pasar seguidamente a compartir la mojonera entre Beas y Hornos de Segura, que la conducirá más al Sur.

5. CORDEL DE VADO PALOMO

Código: 23081005.

Procede:

Continúa: Puente de Génave, como Vereda de Andalucía.

Dirección General: Norte.

Anchura legal: 37,5 m.

Longitud aproximada:

Uso actual: Comunicación rural y tránsito ganadero.

Estado de conservación: Bueno.

Observaciones: Nace del Abrevadero de Vado Palomo, junto al Río Guadalimar.

Cruce o solape con otras carreteras: Cruce con la Carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Pantano de Guadalmena.

Descripción: Nace del Abrevadero de Vado Palomo (14), P-1 junto al Río Guadalimar y en las proximidades de un

puente del abandonado Ferrocarril de Baeza a Utiel (que cruza sobre el cauce unos 200 metros aguas arriba).

El cordel continúa hacia el Norte y entre olivares siguiendo un gran reguero con una canalización de drenaje en su lecho, trazada sobre el antiguo Camino de Centenares. Según asciende, a la izquierda del mismo los olivos son algo más jóvenes que los de la derecha.

La «mesta», todavía entre olivar, toca las piedras que aún se conservan del citado camino, P-2 después de recorrer unos 375 metros desde aquel abrevadero. A la izquierda de dicho camino se extiende ahora una malla metálica, linde de parcelas, habiendo estacas a la izquierda y olivar de 8 años aproximadamente a la derecha.

Con los restos del citado Camino de Centenares en su interior y tras unos 650 metros, el paso de ganado llega a la Carretera de Confederación al Pantano de Guadalmena. La cruza en el p.k. 1,9 P-3 aproximadamente (la Vereda del Camino de Andalucía la cruza en el p.k. 2) y asciende por una suave loma cultivada de cereal, hasta las ruinas del Cortijo de Palomo (15).

Atraviesa el núcleo abandonado, formado de diferentes construcciones, y entronca con la Vereda del Camino de Andalucía, P-4 que proveniente del Suroeste muere en la que aquí se estudia.

Entonces, el Cordel de Vado Palomo cambia su dirección de Norte a Norte-Noreste, continuando sobre las rodadas del antiguo Camino Real de Andalucía a la Mancha. Entre cultivos de cereal, trazándose con las diferentes curvas que realiza dicho camino y en leve descenso, la vía pecuaria se va aproximando al límite de términos con Puente de Génave.

Esa línea jurisdiccional se identifica con el eje del Arroyo de los Muertos, P-5 el cual se traza sobre el terreno de Norte a Sur, y que el paso de ganado cruza en una zona de monte bajo y retamas, cerca de un abrevadero de obra de fábrica situado a la izquierda del camino y dentro del término de Puente de Génave.

6. VEREDA DEL CAMINO DE ANDALUCIA

Código: 23081006.

Procede: Chiclana de Segura, como Vereda de las Juntas.

Continúa:

Dirección General: Noreste.

Anchura legal: 20 m.

Longitud aproximada:

Uso actual: Ganadero y como carretera comarcal.

Estado de conservación: Bueno.

Observaciones: Cruce o solape con carreteras: Coincide con una carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y cruza la Carretera al Embalse del Guadalmena, también perteneciente a dicha Confederación.

Descripción: Proveniente del vecino término de Chiclana de Segura, entra en el Cuarto de las Juntas del término municipal de Segura de la Sierra después de cruzar el acueducto y puente sobre el Río Guadalmena, P-1 a escasos 200 metros de las juntas de este cauce fluvial con el del Guadalimar.

La vía pecuaria avanza tomando como referencia la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que, por la margen derecha del Río Guadalimar y aguas arriba (hacia el Este-Noreste), se mantiene paralela al mismo y separada entre 50-100 metros de su orilla.

A izquierda y derecha del paso de ganado se extienden grandes fincas de regadío destinadas al cultivo del maíz. La vereda, en casi todo momento, se encuentra acotada a ambas márgenes por unas vallas metálicas, que encauzan su travesía por el paraje de Las Juntas.

Así se deja a su izquierda y retirado unos 100 metros de su trazado, las ruinas del Cortijo de las Juntas, P-2 situándose detrás del mismo y algo alejado el Cerro del Mirador.

Asfalto y vereda llegan, tras un largo recorrido en idénticas condiciones a las ya descritas, al cruce con la carretera que, proveniente de Arroyo del Ojanco, P-3 se traza de Sureste a Noroeste.

La que se describe sigue al frente en busca de una gran explotación ganadera compuesta de múltiples naves-establo, que se levanta a la izquierda de la vía pecuaria y próxima al Guadalimar (16) P-4.

La Vereda de Andalucía pasa entre el río y dichos establos por la amplia franja de libre paso entre vallas, que a izquierda y derecha la flanquean. A la derecha se encuentran aún algunos de los pilares de un antiguo puente.

Continúa entonces hasta las proximidades de otra explotación ganadera, de menor tamaño que la anterior y a la izquierda del paso de ganado, P-5 para después acercarse a un gran talud, próximo a uno de los meandros del Guadalimar y detrás del cual hay construida una balsa.

A continuación la vía pecuaria se aleja del río, manteniendo dirección general Noreste, y se adentra por terrenos de monte, pequeñas encinas y coscojas, siguiendo la misma franja entre vallas.

Después de unos 100 metros de recorrido, aparece a la izquierda un olivar de goteo de reciente implantación, contrastando desde este punto del itinerario y hasta el Arroyo del Membrillo con los de monte bajo y pastos para el ganado que se extienden a la derecha.

Unos 100 metros antes del arroyo se «une» a la vereda, desde la derecha y en el sitio donde existe una cancela, el antiguo Camino Real de Andalucía P-6. Dicho camino, que bajaría hasta el Guadalimar, difícilmente puede seguirse, pues, sus piedras no se pueden identificar sobre el terreno.

Paso de ganado y camino real cruzan el Arroyo del Membrillo, P-7 ? para dirigirse al Cortijo de Palomo, no sin antes sobrepasar la Carretera de Confederación al Pantano de Guadalmena, por el p.k. 2. P-8 ?

La vereda asciende por una pequeña cuesta de unos 50 metros de longitud y finaliza su recorrido en el Cordel de Vado Palomo, P-9 ? junto al citado Cortijo de Palomo, compuesto de numerosas construcciones ruinosas que se mantienen sobre una loma y a la derecha del antiguo Camino Real de Andalucía.

7. VEREDA DE LA CRUZ DEL PUERTO

Código: 23081007.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noroeste.

Anchura legal: 20 m.

Longitud aproximada:

Uso actual: Carretera comarcal en gran parte de su recorrido.

Estado de conservación: Regular.

Observaciones: Sin uso ganadero. Atraviesa una zona de monte para ir al encuentro del Abrevadero de Fuensanta.

Cruce o solape con carreteras: Ctra. a Beas de Segura A 314 (solape).

Descripción: Nace del Cordel de las Torres de Santa Catalina, dentro de la Aldea de Cortijos Nuevos, en la C/ Alvarez de Castro y dejando a la derecha las ruinas de una casa. Inmediatamente, tras bajar la empinada calle antes nombrada, sale de la citada aldea por su parte Oeste.

Entonces toma como referencia el antiguo Camino de Beas de Segura. Junto con él atraviesa una pequeña zona de huertas y cruza el Arroyo del Charcón o de Cortijos Nuevos P-1. A la derecha de esa intersección y unos 50 metros aguas arriba se sitúa, junto a la nueva Carretera a Beas de Segura (A 314, antigua C 3210), una gasolinera.

Vereda y camino continúan hacia el Noroeste y, tras 200 metros de recorrido, llegan al cruce del viejo Camino de Puerto Cecilia, P-2 que se aleja hacia el Suroeste en busca

de los Cortijos del Pino. A la derecha del camino que sigue la vía pecuaria y antes de sobrepasar el de Puerto Cecilia, se levanta una casa de dos pisos de nueva construcción.

Se alejan de la citada casa, progresando entre barbechos y aproximándose a la carretera antes mencionada, que se traza a escasos 50 metros a la derecha de este itinerario, para coincidir con ella en el p.k. 25,3 (antiguo p.k. 101,3) y a la altura de unos sifones P-3.

Ahora la carretera comienza a ser referencia de la vía pecuaria. Así, entre olivares, pasa la que se describe junto a los Cortijos de la Candelaria, que deja a su derecha, para a continuación tocar el carril de acceso P-4 al Abrevadero de la Parrilla.

En ese punto y a la izquierda de la carretera se levanta otra cortijada, habilitada como alojamiento de turismo rural. La vereda avanza hasta la antigua Casilla de Peones Camineros, que está a la izquierda de la carretera y junto a la cual parte el camino de acceso a la Cortijada de Altamira.

Transcurridos otros 300 metros sobre la carretera, el paso de ganado llega hasta una de sus curvas, que es pronunciada y hacia la derecha P-5. Entonces la abandona y remonta la suave pendiente de la ladera de su izquierda que, poblada de pasto y retamas, la acerca al Abrevadero de la Fuensanta P-6.

El citado abrevadero se encuentra entre pinos del paraje de la Fuensanta, en un gran claro aterrazado y al pie de una zona recreativa (restaurante y piscina). De una zona próxima a unas colmenas, donde existe un pequeño pozo-sondeo y alrededor del cual se espesa de juncos la vegetación, aflora el Manantial de la Fuensanta.

La circunferencia que lo acota tiene un radio de 75 metros, encontrándose su centro en el nacimiento de dicho manantial.

La «vereda de carne» abandona el abrevadero y sube al Noroeste siguiendo una pista forestal abandonada, dejando el área recreativa a su izquierda, en una cota superior y algo retirada de su itinerario. Así, y después de unos 150 metros, toma la pista de acceso a aquel restaurante, que se traza de Este a Oeste, para continuar con ella en su interior y hacia el Este durante unos 50 metros.

Transcurrida dicha distancia, el paso de ganado se interna hacia la izquierda por una senda P-7 (restos del antiguo Camino de Beas de Segura) que, entre el paraje de Fuente Pinilla (a la izquierda y en el Monte Morciguillinas) y el de Cerrete del Cortijillo (a la derecha), asciende por un pequeño collado entre vegetación de monte alto.

Salva el collado y desciende a la Carretera de Beas (p.k. 22 o antiguo p.k. 98 aproximadamente), no sin antes atravesar una pequeña parcela de olivar (situada donde antiguamente se levantaba El Cortijillo) (17).

Toma la carretera nuevamente como referencia P-8 y sale del Monte Morciguillinas cerca del p.k. 21,500 (antiguo 97,500), para entrar con ella en el Monte Cumbres de Beas (hito de primer orden núm. 70 de su amojonamiento en el año de 1950).

El paso de ganado continúa con la carretera por este nuevo monte, todavía entre repoblaciones de pinos, durante unos 500 metros más. Así culmina en la Cruz del Puerto (p.k. 21), donde se encuentra el límite de términos con Beas de Segura y la linde del Monte Cañada Catena, perteneciente a esa jurisdicción.

En la Cruz del Puerto P-9 finaliza su recorrido la que se describe y entronca con el Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados (en el hito de primer orden núm. 142 del amojonamiento antes mencionado), vía pecuaria que con dirección Suroeste asciende hacia la Solana Rastrillo del Puerto siguiendo la mojonera con Beas de Segura.

8. VEREDA DEL MONTE

Código: 23081008.

Procede:

Continúa:

Dirección General: SE.

Longitud aproximada: 4.269 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Nulo.

Uso actual: Explotación forestal (extracción de madera).

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción: Parte del Cordel de la Fuente de los Ganados, en el Monte Las Pilicas, perteneciente al término municipal de Segura de la Sierra, y al Norte del Torcal de la Canalica P-1.

Lo hace con dirección Sur-Sudeste, siguiendo el antiguo Camino del Recodo la Moneda al Prado la Presa (18) entre vegetación de monte bajo, para virar luego completamente hacia el Este. Llega así a una divisoria de aguas del Alto de la Solera, descendiendo entonces hacia el Sur y ya entre pinar hasta el Cortijo del Recodo P-2, que deja por su izquierda.

Todavía con dirección Sur avanza hasta un pequeño cerro, el cual bordea saliendo prácticamente hacia el Este. Ya en las proximidades del Collado de los Asperones gira de nuevo para descender con dirección Sudeste y por la ladera Sur del citado collado, hasta enlazar con el Arroyo de la Noguera P-3.

Baja con el arroyo, al Norte de la Lancha de la Noguera, hasta el Río Madera. En él desembocan dentro del antiguo paraje Horcajo del Cerro P-4.

El Río Madera es límite de términos con Santiago-Pontones, y es en aquel punto donde la Vereda del Monte lo vadea para finalizar su recorrido en la Cañada Real del Río Madera, que aquí discurre por la margen de Santiago-Pontones.

9. ABREVADERO DE LA FUENTE DE LOS GANADOS

Código: 23081501.

En el Cordel de la Fuente de los Ganados.

10. ABREVADERO DE EL OJUELO

Código: 23081502.

En el Cordel de las Torres de Santa Catalina.

11. ABREVADERO DE EL RODEO

Código: 23081503.

En el Cordel de las Torres de Santa Catalina.

12. ABREVADERO DE VADO PALOMO

Código: 23081504.

En el Cordel de Vado Palomo, en el Cuarto de Las Juntas.

13. ABREVADERO DE LA FUENSANTA

Código: 23081505.

En la Vereda de la Cruz del Puerto.

14. ABREVADERO DE LA PARRILLA

Código: 23081506.

Próximo a la Vereda de la Cruz del Puerto.

15. ABREVADERO DE LA JUAN FRIA

Código: 23081507.

En el Nacimiento de la Juan Fría, límite de término con Santiago-Pontones. Dicha fuente mana junto a unos espinos que destacan en la pradera. La corriente de las aguas sirve como aguadero del ganado tanto en Segura de la Sierra como en Santiago-Pontones.

16. ABREVADERO DEL PUENTE DE DON DOMINGO

Código: 23081508.

Situado en la margen derecha del Arroyo del Borbotón, aguas arriba del puente del mismo nombre. El aguadero se compone de dos grupos de pilas o tornajeras, unas de madera y otras metálicas.

17. ABREVADERO DE PRADO FLORES (I)

Código: 23081509.

Se encuentra a unos 50 metros al Noreste de la Teinada de Flores y junto al carril. Lo forman varias pilas de cemento.

18. ABREVADERO DE CUEVA DOLA

Código: 23081510.

A medio kilómetro hacia el Noreste del Pino Galapán, junto al carril y al lado de un gran depósito de agua (construido por el antiguo ICONA). Sus tornajos son de madera.

19. ABREVADERO DE PRADO FLORES (II)

Código: 23081519.

En un pequeño barranco, a unos 300 metros al Sureste de la Teinada de Prado Flores y próximo a un carril que se separa frente a dicha teinada de otro principal. Este aguadero lo componen unas pilas metálicas.

(1) El Arroyo del Torno se traza de Oeste a Este descendiendo por Segura de la Sierra, hasta desembocar en el Río Madera. Junto a él se traza el antiguo Camino de la Fuente del Chorro.

(2) A la altura de esos corrales la carretera cruza sobre el Madera por el Puente de la Venta del Pescador.

(3) Esta pista, que proveniente del Oeste muere en la carretera, se traza sobre las piedras del antiguo Camino de Peña Rubia (ver planos de Antecedente Documental).

(4) El Camino Viejo de Pontones no existe en la actualidad. Sobre parte del recorrido del mismo (ver planos históricos del Antecedente Documental anexo) se ha construido el firme de la Carretera de Santiago/Pontones.

(5) De dicho camino no hay vestigios sobre el terreno (ver planos del Antecedente Documental anexo). Existe en el terreno una pista forestal que en alguno de sus tramos sigue la traza del referido camino.

(6) El límite de términos dibujado en el Mapa Topográfico de Andalucía no es el reflejado en las Ortofotos Catastrales de Rústica que actualmente se manejan.

(7) Junto a dichas ruinas se une la que se describe con la Vereda de la Cruz del Puerto.

(8) El camino de referencia para la vía pecuaria, en el tramo que asciende por la Loma de Montizón hasta el cruce del Camino Bajo de Hornos, transcurre paralelo al límite de términos con Hornos de Segura, que se traza más a la derecha del mismo.

(9) La vía pecuaria se dibuja siguiendo el límite de términos que actualmente se maneja en las Ortofotos Catastrales de Rústica, no coincidiendo con el digitalizado en los Planos Topográficos de Andalucía.

(10) Durante un trayecto de unos 500 metros, la pista deja de coincidir con la mojonera. Como esa pista atraviesa una zona de pinos maderables, y, por tanto, de posible cambio de cultivo selvícola (y en consecuencia de futuro cambio en el trazado de esa pista), la referencia a tener en cuenta para seguir el cordel es la línea jurisdiccional.

(11) Lo hace siguiendo el itinerario del antiguo Camino de Hornos a Orcera, que aquí coincide con la pista. Al Oeste y a lo lejos destaca el Pico Yelmo, de gran altitud, que es Vértice Geodésico de primer orden y en el que se levanta un repetidor.

(12) En el centro de dicha plaza y sobre pedestales se levantan varios troncos secos de olmo, a modo de monumento. También en ésta se encuentran las instalaciones de una Piscina Municipal, un Lavadero y una Fuente pública.

(13) El Cordel de las Torres de Santa Catalina bordea el citado Cortijo de Valverde saliéndose de la marca del antiguo Camino de Hornos a Orcera y usando la del Camino viejo de Gutamarto, para volver al primero una vez sobrepasada la construcción y antes de cruzar la carretera.

(14) El Abrevadero de Vado Palomo tiene un radio de 75 metros, siendo centro el comienzo del Cordel junto a la corriente de las aguas del Río Guadalimar.

(15) El antiguo Camino de Centenares da fin en la cortijada referida.

(16) En esa zona se levantaba antiguamente la Chozza del Merino, mientras que a la derecha y junto al río se hallaba el antiguo Cortijo de Muñecones o del Dentista.

(17) Después de atravesar esa parcela de olivar, la Vereda de la Cruz del Puerto discurre paralela al asfalto durante unos 300 metros, antes de unirse a él.

(18) De dicho camino no hay vestigios sobre el terreno (ver planos del Antecedente Documental anexo). Existe en el terreno una pista forestal que en alguno de sus tramos sigue la traza del referido camino.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso núm. 2488/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Federación de Servicios Públicos, de Andalucía UGT.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de Decreto 450/00, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Recurso número 2.488/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2001.- El Secretario.